



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, seis de octubre de dos mil veintiuno

RADICADO: 05001 31 05 018 2020 00104 00
DEMANDANTE: YEISON ANDRÈS ESCUDERO

REFERENCIA: ORDENA REQUERIR ABOGADO

Advertido por éste Despacho que, mediante auto del 3 de marzo de 2020, notificado por Estados 24 del 4 de marzo de 2021, se concede el amparo de pobreza a Yeison Andrés Escudero y en virtud de lo establecido en los artículos 154 y 48 del CGP se nombró al abogado Pedro Pablo Henao Cardona, portador de la T.P. 330.194 del C.S. de la J. para que desempeñara el cargo en el artículo 155 del CGP, aplicable por analogía al procedimiento laboral, sin que a la fecha el solicitante haya ejercido las acciones tendientes a comunicarle al abogado el nombramiento, se dispone por Secretaría a comunicar el nombramiento al referido abogado en el correo electrónico: pedrohenao96@gmail.com, con el fin de que se poseione en el cargo, lo anterior, para impartir celeridad al trámite.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

OF.1

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN Se notifica en estados n.º 135 del 7 de octubre de 2021. Catalina Velásquez Cárdenas Secretaria
